

COOPERACIÓN JURÍDICA AMAZÓNICA

Carolina Cañadas Daraviña

ÍNDICE: 1.INTRODUCCIÓN, 2. CUESTIONES PREVIAS: MEDIOAMBIENTE Y DERECHO, 3. AMAZONAS: SITUACIÓN GEOGRÁFICA, 4. DERECHO AMAZÓNICO, 5. TRATADOS, 6. PLANES Y PROGRAMAS, 7. VULNERACIONES E INCUMPLIMIENTOS, 8. REFLEXIONES FINALES

1. INTRODUCCIÓN

La Cooperación Jurídica Internacional abarca multitud de áreas como consecuencia de nuevos riesgos y oportunidades que ven los estados, es en este punto donde el medioambiente tiene cabida puesto que el ser humano necesita de un lugar con unas características concretas para poder vivir y los motivos de su protección son cada vez más plausibles. Es por este motivo que proteger zonas de gran extensión como son los territorios amazónicos, denominados por muchos como ‘el pulmón del mundo’, resulta vital e indispensable para todos los estados trascendiendo fronteras porque los efectos negativos que se realicen sobre la naturaleza afectan de manera internacional a todos los individuos que habitamos el planeta tierra.

2. CUESTIONES PREVIAS: MEDIOAMBIENTE Y DERECHO

El medioambiente no es más que todo aquel compendio de elementos químicos, físicos y biológicos de carácter externo con los que todo ser vivo se relaciona e interactúa¹. Desde tiempos inmemoriales la protección de la naturaleza y su conservación ha sido muy relevante puesto que gracias a ella se ha podido desarrollar la vida en la tierra. Cabe destacar, que el respeto y la protección al medio ambiente es la garantía de nuestro subsistir, puesto que nos hemos dado cuenta de que todo lo que afecte a nuestro entorno incide directamente en nuestra vida, por lo que no deja de ser un fin egoísta y es el interés que tenemos por la supervivencia humana.

¹ Anónimo a. “Medioambiente”. (Diccionario Panhispánico del español jurídico, 2022), <https://dpej.rae.es/lema/medioambiente>

Los juristas latinoamericanos aúnan la tradición derivada de las colonias del derecho procedente de Portugal y España y la propia costumbre indígena que entiende la naturaleza como el centro de todo².

Desde un punto de vista eurocentrista, es bien cierto que como ya estamos en ese denominado estado de bienestar podemos llegar a pensar a largo plazo. No obstante, hay lugares en el mundo donde no se puede velar por la protección puesto que se necesita de esas actividades para poder desarrollarse, esto se debe a que no tenemos una evolución uniforme en todos los países y tampoco estamos hablando de entornos donde haya un similar nivel político, económico, social, jurídico y cultural, por lo que todo lo antedicho deberá ser tomado en consideración para poder aplicar políticas verdes.

Con ello, sin entrar a detallar el derecho internacional en materia medioambiental es bien cierto que cabe destacar que empezó a cobrar importancia jurídica y en las relaciones internacionales cuando comienza a existir un grado de bienestar en los estados, haciendo así que a partir de la mitad del S. XX se inicien las negociaciones multilaterales en este aspecto, siendo ilustrativas y punto de partida:

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medioambiente Humano, también conocida como Conferencia de Estocolmo de 1972.
- Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1987³.
- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992.
- Periodo Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General sobre el Medio Ambiente de 1997.
- Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de 2002.
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012.

Así pues, es fundamental para el Derecho poder dedicar parte de su estudio y de su regulación al derecho ambiental pudiendo así definirlo como un sistema normativo que se dirige a la preservación

² Jorge Calderón Gamboa. “Pueblos indígenas y medio ambiente en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: un desafío verde”. (Revista Derechos Humanos: Actualidad y Desafíos, 2014), 1 <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33329.pdf>

³ También denominado Informe Brundtland 1987.

“del entorno humano mediante el control de la contaminación y la garantía de un uso sostenible de los recursos naturales y de los sistemas de la biosfera que sirven de soporte a la vida”⁴.

Su relevancia radica en lo que regula y gestiona que es el riesgo y que puede ser tanto de origen natural como son las inundaciones, las sequías, etc., o de origen humano fruto del dominio de la naturaleza y de neutralizar el daño que causamos en el entorno.

Lo novedoso y complicado del plano ambiental, es que trasciende del ordenamiento interno de cada estado puesto que el peligro y vulneración que se ejerza sobre una zona determinada afectará al globo terráqueo en su conjunto, ya que las actividades contaminantes no conocen de fronteras. Por esta razón, desde las organizaciones internacionales es un asunto que se encuentra encima de la mesa porque infiere en nuestra propia existencia.

Para autores como Néstor A. Cafferatta este derecho es cada vez más solidario, debido a que se encuentra interrelacionado con el derecho a la vida, salud, libertad, intimidad y con una

“necesaria simbiosis con el desarrollo económico (...), su finalidad es velar por los intereses colectivos (...) sobre bienes de uso y goce colectivo. Tiene también en su singular teleología la intención de asumir ‘la calidad de vida’ como valor. Calidad de vida que va de la mano del reconocimiento a la dignidad humana”⁵.

⁴ Blanca Lozano Cutanda. “*Derecho Ambiental: algunas reflexiones desde el derecho administrativo*.” (Revista de Administración Pública, 2016), 411
<https://www.google.com/url?sa=i&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=0CAMQw7AJahcKEwjYv-Or-c77AhUAAAAAHQAAAAQAg&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F5635327.pdf&psig=AOvVaw3bplH5vfniMgygpf3xAfwc&ust=1669658346010096>

⁵ Nestor A. Cafferatta. “*Introducción al Derecho Medioambiental*”. (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Instituto Nacional de Ecología (INE). Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), 2004) 19,
[https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/80473/7/Introduccion al Derecho Ambiental%20Caferatta.pdf?fbclid=IwAR18b9gXBpEMYXET_dkgM4fXe4jFikDmMBDFm8B9FWYdVDEckTDzj36ntJk](https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/80473/7/Introduccion%20al%20Derecho%20Ambiental%20Caferatta.pdf?fbclid=IwAR18b9gXBpEMYXET_dkgM4fXe4jFikDmMBDFm8B9FWYdVDEckTDzj36ntJk)

3. AMAZONAS: SITUACIÓN GEOGRÁFICA

Para autores como Héctor Escandell García ⁶ la Amazonia⁷ es entendido como un 'estado', pero no como aquel que define Max Weber con soberanía, territorio, población y poder coercitivo⁸, sino como una forma transnacional de englobar todo aquel compendio de elementos naturales que vinculan a este lugar, incluyendo como es evidente las tribus indígenas que lo habitan⁹, los ecosistemas existentes (bosque de tierra firme, pantanos, sabanas, refugios de montaña y manglares) y el bioma amazónico (fauna, flora y clima). Esto se debe, a que gran parte del derecho latinoamericanos conciben la forma de entender la naturaleza de manera más humana atribuyéndole personalidad jurídica. Es una zona llena de diversidad cultural, que siempre ha sido territorio de conflicto por su posición geopolítica, la cantidad de recursos naturales que se encuentran en la zona y que cobran mayor relevancia con el cambio climático, la sobreexplotación y la escasez de agua mundial, tomando como propias las palabras de Joaquín Molano: "las guerras del agua ya se están dando, por eso se está privatizando el acceso al agua"¹⁰.

Geográficamente la Amazonía se encuentra ubicado en el Sur del continente americano, y son en total nueve estados los que tienen territorio amazónico: República de Colombia, República Bolivariana de Venezuela, Guyana Francesa, Surinam, República Cooperativa

⁶ Héctor Escandell García. "Estado Amazonas". (GeoVenezuela. Fundación Empresas Polar, s.f.) Cap. 37; 175

y

ss.,

https://bibliofep.fundacionempresaspolargv.org/media/1037/gv_t5_c37_p170_239_lres_single_preview.pdf

⁷ Cabe apuntar por su importancia en el léxico que los términos bien empleados para hablar de esta región son Amazonia (sin tilde, más empleado España), Amazonía (con tilde, más empleado en países hispanoamericanos) y Amazonas, esta última acepción debe escribirse sin artículo puesto que puede dar a confusión por 'el río Amazonas' y, además, hay un estado brasileño llamado Amazonas cuya capital es la ciudad de Manaus.

⁸ Max Weber. "The Theory of Social and Economic Organization" (1964) 154.

⁹ Para mayor abundamiento, la Illa. Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación a los pueblos indígenas y tribales destacó en el CASO PUEBLO INDÍGENA XUCURU Y SUS MIEMBROS VS. BRASIL Sentencia 5 de febrero de 2018 que "es indispensable que los Estados otorguen una protección efectiva que tome en cuenta las particularidades propias, sus características económicas y sociales así como su situación de especial vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres",

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_346_esp.pdf

¹⁰ Joaquín Molano Barrero. "Geografía Física y Humana de la Amazonía". Repositorio UNAL. <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/12221/9789587610611.capitulo3.pdf?sequence=13&isAllowed=y>

de Guyana, República del Ecuador, República de Perú, el Estado Plurinacional de Bolivia y República Federativa de Brasil¹¹.

No obstante, la Amazonia no está constituida por una región que podamos considerar homogénea, debido a diferentes factores como pueden ser, la colonización que no fue de manera semejante en todos los sitios, la población, la cultura, la preservación de tribus indígenas, la política, el ecosistema específico de cada zona, el clima, etc. Es decir, al final tenemos que pensar que nos encontramos ante siete millones de kilómetros cuadrados que abarcan nueve países diferentes¹², es decir, estamos ante un área continental que representa según los estudios de CEPAL el 4,9%¹³. Además, esto afecta de manera desigual puesto que cada subregión se compone de elementos totalmente diferentes que generan una dinámica diversa atendiendo al lugar:

- (i) La subregión del norte. Caracterizada por la influencia del desarrollo en la agroindustria y la riqueza ambiental en relación con los elevados incendios, la especulación del precio de la tierra, la promoción de producción sostenible o los procesos de recuperación de los ecosistemas que han dañados.
- (ii) La subregión de nororiente. Caracterizada por la minería especialmente y todo lo que ello conlleva: extracción, garimpeiros, minería ilegal, conservación ambiental y cultura, relación con los indígenas, etc.
- (iii) La subregión sur. Se caracteriza por tener mayor conservación que otras zonas al encontrarse más alejada geográficamente hablando, relacionado sobre todo con el turismo ecológico, gran población tribal indígena, grandes extensiones protegidas, pero también sobre explotación en pesca, extracción selectiva de madera y tráfico ilegal de minería y recursos¹⁴.

Al ser el pulmón del mundo una zona tan amplia, geográficamente hablando, lo que produce es que el consenso entre estados deba ser unánime y que establezcan un consenso que vaya hacia la misma dirección, pero como explicaremos en párrafos *ut*

¹¹ Vid. Anexo 1 sobre el Mapa de la Amazonia.

¹² Anónimo b. “El bosque tropical más extenso del mundo”. (AQUAE Fundación, 2021), <https://www.fundacionaquae.org/wiki/amazonia/>

¹³ Anónimo c. “Folleto Amazonía posible y sostenible” (CEPAL, s.f.), 3 https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/folleto_amazonia_posible_y_sostenible.pdf

¹⁴ Anónimo c. “Folleto Amazonía posible y sostenible” (CEPAL, s.f.), 7-8, https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/folleto_amazonia_posible_y_sostenible.pdf

infra esto no es así, teniendo cada estado una normativa general aplicable al respecto, sumándole a ello todo lo que tiene que ver con lo que rodea a cada estado, es decir, una cultura totalmente diferente, unos territorios con unos ecosistemas diversos, un régimen y sistema político también dispar y todas aquellas casuísticas que suceden en cada uno de esos territorios. Un ejemplo muy representativo de esto fue el cambio de Gobierno brasileño tras las elecciones, pues el actual Presidente Lula ante el plano internacional recibe un mayor apoyo de organismos y estados, tales como la UE y, por ende, de sus estados miembros, por su visión más aperturista¹⁵.

4. DERECHO AMAZÓNICO

A diferencia, del desarrollo del derecho comunitario por hacer un símil no encontramos hitos significativos para el desarrollo del derecho amazónico, por lo que se entiende que este derecho surge de la voluntad entre los países de querer promover la cooperación binacional y posteriormente poder llegar a proyectos de integración, que todavía no han visto la luz.

Así pues, a falta de acontecimientos que marcasen un antes y un después en materia de cooperación jurídica amazónica, es bien cierto, que los estados amazónicos pertenecieron durante diferentes periodos históricos a un mismo territorio como fueron con las culturas indígenas que se delimitaban por pueblos y tribus donde la única ley que imperaba era la del más fuerte.

Sin embargo, cabe considerar que la creación de la ‘Gran Colombia’¹⁶, tras la Batalla de Boyacá sucedida el 7 de agosto de 1819¹⁷, fue un momento histórico de vital importancia en todo el plano jurídico, incluyendo el medioambiental, puesto que dio lugar al primer proyecto de construir un pueblo nuevo liderado a la cabeza por grandes figuras como Simón Bolívar, quien creía fervientemente que ‘si la naturaleza se opone, deberá lucharse contra ella y se hará lo que sea para que esta obedezca’, es decir, tenía una visión muy

¹⁵ Vid. Noticia del País bajo el titular “La campaña de Lula promete que el tema ambiental será central en su política exterior”. <https://elpais.com/internacional/2022-10-28/la-campana-de-lula-promete-que-el-tema-ambiental-sera-central-en-su-politica-exterior.html>

¹⁶ La Gran Colombia era un Estado compuesto por lo que ahora sería Venezuela, Colombia, Panamá y Ecuador.

¹⁷ Ángela Reyes Haczek. “La batalla de Boyacá, el enfrentamiento de dos horas que selló el destino de Colombia el 7 de agosto de 1819”. CNN, (2022). <https://cnnespanol.cnn.com/2022/08/05/colombia-batalla-de-boyaca-historia-orix/>

dualista, debido a que por un lado era un sujeto que admiraba y contemplaba al hombre llegando a ser plenamente antropocentrista, pero, por otro lado, comprendía que debía existir como expone el Profesor Tobasura un ‘pensamiento ecológico’¹⁸.

A pesar de esto, no se llegan a recabar indicios o intentos de cooperación en materia ambiental en esta región. Un siglo más tarde, concretamente, en el año 1978 con la entrada en vigor de la Convención Americana sobre Derechos Humanos comienzan a surgir nuevamente ideas sobre la importancia que tiene el ser humano en vivir en un medio sano, así pues, debido a su importancia convencional será explicado en el apartado *ut infra*.

Siguiendo con esto, en el año 1988 el continente americano se convierte pionero en reafirmar un medio ambiente sano, realizando así un tratado multilateral vinculante mediante la adopción del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, suscrito en San Salvador, El Salvador, igualmente conocido por Protocolo de San Salvador. Al mismo tiempo, la importancia de este protocolo radica en que fue ratificado por 16 Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos, pero también se ha incluido en las cartas magnas de esos estados¹⁹, entre los cuales se encuentran todos los que tienen territorio amazónico²⁰, llegando a considerarse como un bien público.

Al hilo de esta línea argumental es necesario traer a colación la Opinión Consultiva OC-23/17 de 15 de noviembre de 2017²¹, puesto que en ella se explica cómo el Tribunal

¹⁸ Isaías Tobasura Acuña. “*El legado ecológico de 'el libertador'*”. Luna Azul (2011 June), 135-145. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-24742011000100013&lng=en

¹⁹ Departamento de Desarrollo Sostenible Organización de los Estados Americanos. “*Programa Interamericano de Capacitación Judicial sobre el Estado de Derecho Ambiental*”. (Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, 2016) 35, https://www.oas.org/es/sedi/dsd/publicaciones/Judicial-Modulo_II.pdf

²⁰ Ejemplo de ello: será el artículo 33 de la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia; el artículo 225 de la Constitución de la República Federativa de Brasil (1988); el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 36 de la Constitución de la Guyana; el artículo 6 de la Constitución de Surinam; el artículo 127 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; artículo 66 de la Constitución Política de Perú; el artículo 23 de la Constitución Política de Ecuador; y el artículo 36 de la Constitución de la República Cooperativa de Guyana.

²¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos. “*Medio Ambiente y Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-23/17 de 15 de Noviembre de 2017 solicitada por la República de Colombia. Resumen Oficial emitido*

entiende la relación entre la protección del medio ambiente y su relación con otros derechos humanos.

El sistema interamericano entiende que el derecho a un medio ambiente sano debe ser respetado debido a que se consagra en el Protocolo de San Salvador en su artículo 11 en el que se establece que:

- “1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.
2. Los Estados parte promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.”

Aunque no sea de manera expresa ha de entenderse la protección al medioambiente de acuerdo con el artículo 26 de la Convención Americana como uno de los derechos económicos, sociales y culturales que son de protección:

“Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados”.

Como ya mencionábamos, a la Amazonía se le atribuye personalidad jurídica propia puesto que se le quiere hacer sujeto de derechos para que su protección sea total, y así lo fallo la Corte Suprema de Justicia de Colombia en febrero 2018 en su Sentencia 4360-2018²² estableciendo que “en aras de proteger ese ecosistema vital para el devenir global, (...), se reconoce a la Amazonía Colombiana como entidad, ‘sujeto de derechos’, titular de la protección, de la conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las entidades territoriales que la integran”.

Entrando más en materia jurídica es de interés mencionar el principio de caución que rige prácticamente todas las relaciones en materia medioambiental entre los estados

por la Corte Interamericana” (CIDH, 2017),

https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/resumen_seriea_23_esp.pdf

²² Vid. Sentencia completa <https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/stc4360-2018.pdf>

amazónicos, y que se inserta en marco jurídico de todos estos estados como el colombiano con la Ley 99 de 1993²³, estableciendo que este principio obliga al Estado a tomar medidas ante acciones que puedan causar daños irreparables sobre bienes jurídicos de interés público que se consideran de relevancia y de gran entidad como es el caso del medio ambiente por su relación directa con la salud, la diversidad cultural y la equidad, cuando existe un riesgo que es de carácter plausible sobre una región amazónica, que conlleva un gran riesgo para las comunidades locales, la región y el mundo²⁴.

5. TRATADOS

5.1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

En la Ciudad de San José en Costa Rica tuvo lugar con fecha 22 de noviembre de 1969, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en adelante CADH, pero que entró en vigor el 18 de julio de 1978, es cierto, que forman parte un gran compendio de estados interamericanos, pero lo relevante a nivel ambiental es que todos los estados que tienen territorio en la Amazonia han ratificado esta convención, y lo que hace que puedan ser perseguidos a nivel judicial a través de la Corte Interamericana de Derechos Humanos²⁵.

La posibilidad de su persecución judicial se debe a que, a pesar de no encontrarse de manera explícita en la Convención, es bien cierto que la obligación al respeto del medio ambiente se encuentra integrada en la propia protección y garantía de los derechos a la vida (art. 4 CADH) y a la integridad personal (art. 5 CADH). Sin embargo, aparte de entenderse como un derecho humano, debe interpretarse como un derecho autónomo siendo distinta su protección, esto implica básicamente que existan unas obligaciones derivadas de los deberes de respetar y garantizar los derechos a la vida y a la integridad en el contexto de la protección del medio ambiente, (extraídas de la Opinión Consultiva anteriormente citada). Es por ello por lo que los estados están obligados a:

²³ Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y se dictan otras disposiciones. <https://www.corpoboyaca.gov.co/cms/wp-content/uploads/2015/11/Ley-99-1993.pdf>

²⁴ Anónimo c. “Folleto Amazonía posible y sostenible”. (CEPAL, s.f.) 6, https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/folleto_amazonia_posible_y_sostenible.pdf

²⁵ ABC. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2019), <https://www.corteidh.or.cr/tablas/abccorte/abc/>

- Prevenir daños ambientales significativos en el territorio y fuera de él.
- Supervisar y fiscalizar aquellas actividades que puedan producir un daño al medio ambiente.
- Realizar un estudio de impacto ambiental para minorizar los accidentes ambientales.
- Actuar conforme al principio de precaución.
- Cooperar (de buena fe) entre los estados para el sostenimiento, mantenimiento y protección.
- Notificar a los demás Estados cuando tengan conocimiento de una actividad que pueda producir un daño transfronterizo.
- En caso de emergencia, consultar y negociar con los Estados potencialmente afectados.
- Garantizar el derecho de la participación pública estipulado en el artículo 23.1 apartado a de la Convención, sobre todo para la toma de decisiones y políticas en dicho ambiente.
- Garantizar el acceso a la justicia, para llevar a cabo su función de protectores del medio ambiente.

5.2. La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA)

Bajo el nombre del Tratado de Cooperación Amazónica, del inglés *Treaty for Amazonian Cooperation*, en adelante TCA, se realizó un acuerdo multilateral regional firmado el 3 de julio de 1978 en Brasilia (Brasil), a este encuentro acudieron los Ministros de Asuntos Exteriores de los ocho (8) estados mencionados anteriormente que comparten espacio Amazónico²⁶.

No obstante, hasta 1995 donde estas 8 naciones deciden crear una organización regional amazónica, llamada **Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA)**, que tenía la misión de implementar y satisfacer los objetivos y retos que habían sido planteados por la TCA.

Estamos ante un verdadero instrumento legal que se aplica para armonizar e integrar el desarrollo de un modelo regional económico complementario para mejorar las vidas de

²⁶ Secretaría General de Organización de los Estados Americanos Secretaría Ejecutiva para Asuntos Económicos y Sociales Departamento de Desarrollo Regional y Medio Ambiente. Planes, programas y proyectos de cooperación y desarrollo fronterizo en la Amazonía. El tratado para la cooperación amazónica. (s.f.), <https://www.oas.org/dsd/publications/unit/oea08b/ch24.htm>

las personas locales y para permitir la conservación y el uso racional y adecuado de los recursos naturales existentes en dicha zona²⁷. Así como, las siguientes medidas (i) la colaboración entre los estados miembros de aunar su tecnología y ciencia para intercambiar información, (ii) la existencia de la libertad de navegación y circulación por el gran Río Amazonas, (iii) la garantía y protección de una navegación y un intercambio que preserve la herencia cultural y (iv) el incremento del turismo.

De este gran Tratado surgen algunas instituciones y mecanismos que son implementación directa y que ayudaran a que exista mayor cohesión entre los estados. Veámoslos:

- Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores. Cuando se considere oportuno, necesario y procedente se podrán fijar reuniones para establecer políticas comunes, evaluar el proceso y desarrollo de esta cooperación, así como adoptar decisiones tendentes a lograr los objetivos previstos en el instrumento, tal y como expone el art. XX. Tras una investigación, se observa como a día de hoy se han llevado cuatro (4) reuniones: en Belem, Brasil (octubre de 1980); Cali, Colombia (diciembre de 1983); Quito, Ecuador (marzo de 1989); y Santa Cruz, Bolivia (noviembre de 1991).
- Consejo de Cooperación Amazónica. Es la vía diplomática donde se reúnen los altos cargos diplomáticos de cada estado y su misión principal es realizar una supervisión de los mandatos del tratado y de las decisiones que se hayan tomado en la Reuniones, para poder hacer este estudio se tendrá en cuenta: las iniciativas y decisiones tomadas por cada estado, y los proyectos bilaterales o multilaterales que hayan sido ejecutados por la Comisiones Nacionales Permanentes. Hasta 1990 el Consejo ha realizado cuatro (4) reuniones: Lima, Perú (1983); La Paz, Bolivia (1986); Brasilia, Brasil (1988); y Bogotá, Colombia (1990).
- Secretaría del Tratado. Entre sus funciones podemos destacar que son “ejercidas *pro tempore* por la parte contratante en cuyo territorio se celebre la próxima reunión ordinaria del Consejo de Cooperación Amazónica”²⁸. Por tanto, es la responsable de llevar a cabo las actividades previstas en el Tratado, así como le son encomendadas por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y el Consejo de Cooperación Amazónica.

²⁷ Vid. Anexo 2 sobre los recursos financieros acumulados para la cooperación amazónica en tabla.

²⁸ Artículo XXII del Tratado de Cooperación Amazónica (1978).

- Comisiones Nacionales Permanentes. Creadas por las partes contratantes y encargadas de aplicar las disposiciones del tratado en los territorios y de ejecutar las decisiones adoptadas por las Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores y el Consejo de Cooperación Amazónica, junto con otras actividades que cada Estado asigne²⁹.
- Comisiones Especiales. En el caso de estimarlo necesario, las partes contratantes podrán constituir comisiones especial con el fin de estudiar problemas o asuntos específicos relacionados con los fines del Tratado³⁰. A la fecha se han constituido Comisiones Especiales de Medio Ambiente (CEMAA), Ciencia y Tecnología (CECTA), Salud (CESAM), Asuntos Indígenas (CEAIA), Transportes, Infraestructura y Comunicaciones en la Amazonía (CETICAM) y Turismo (CETURA). establecido. Las Comisiones Especiales reciben apoyo de organismos internacionales y regionales de cooperación técnica y financiera como la OEA en la formulación e implementación de sus programas y proyectos ³¹.
- Reuniones de Presidentes de los Países Amazónicos. que, sin ser un mecanismo declarado del propio tratado, reúne a los presidentes de los países signatarios. Se reunieron por primera vez el 6 de mayo de 1989 en Manaus, Brasil, para discutir sus intereses comunes en la región amazónica y, en particular, el futuro de la cooperación para el desarrollo y protección de sus territorios amazónicos individuales. La segunda reunión de presidentes se realizó los días 10 y 11 de febrero de 1992, para estudiar los temas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Los presidentes adoptaron una declaración en la que reafirmaron que el imperativo del desarrollo económico y social debe combinarse con la conservación y protección del medio ambiente, mediante la promoción de estrategias para el uso sustentable de los recursos naturales y el respeto a los derechos de los ciudadanos a una mejor calidad de vida. Del mismo modo, afirmaron el derecho de los países amazónicos a utilizar sus propios recursos para asegurar su progreso y bienestar. ³²

²⁹ Artículo XXIII del Tratado de Cooperación Amazónica (1978).

³⁰ Artículo XXIV del Tratado de Cooperación Amazónica (1978).

³¹ Luis Carrera. *Base jurídica del Tratado de Cooperación Amazónica*. (1992), <http://otca.org/wp-content/uploads/2021/04/Base-Juridica-del-Tratado-de-Cooperacion-Amazonica-1992.pdf>

³² Secretaria General de Organización de los Estados Americanos Secretaria Ejecutiva para Asuntos Económicos y Sociales Departamento de Desarrollo Regional y Medio Ambiente. *Programas Binacionales*

5.2.1. Ejemplo: Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica

Tal y como mencionamos, cada uno de estos mecanismos promueven diversas estrategias para la cooperación amazónica, por lo que en este momento es de interés analizar una de las agendas que se aprobó en noviembre de 2010 por la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de OTCA³³.

Lo relevante de susodicha Agenda es que aborda diversos temas que hemos ido tratando a lo largo de esta investigación y que, a pesar de poder parecer inconexa su vinculación, verdaderamente tienen gran relación³⁴:

- Asuntos Indígenas. El tema de los indígenas abarca todo lo que tenga que ver con los pueblos indígenas su voluntariedad al aislamiento³⁵ y al contacto, así como, la protección de sus tradiciones, comunidades, tierras y territorios.
- Gestión del conocimiento e intercambio de informaciones. Se pretende que exista una interacción total en las diferentes áreas bajo los principios de (i) solidaridad, (ii) reciprocidad, (iii) respeto, (iv) armonía, (v) complementariedad, (vi) transparencia, (vii) equilibrio e (viii) igualdad de condiciones, con ello lo que se busca es que se genere un entorno donde prime el diálogo como garante del desarrollo en innovación de tecnologías que permitan la aminoración de daños ambientales.
- Gestión regional de salud. Implementación de sistema de salud ambiental para la Región Amazónica y de unos determinantes de salud en la Amazonía como son la nutrición o la Red de Centros de Investigación Amazónicas.
- Infraestructuras y Transporte. Que fortifiquen las relaciones preexistentes para el análisis de los impactos surgidos en dichas regiones teniendo en cuenta los sistemas económicos nacionales y respetando los ecosistemas.
- Turismo.

de Cooperación Fronteriza - Un Modelo para el Desarrollo de la Amazonía, Anexo 1. (1993), <https://www.oas.org/dsd/publications/unit/oea08b/ch30.htm#TopOfPage>

³³ <http://otca.org/wp-content/uploads/2021/02/Agenda-Estrategica-de-Cooperacion-Amazonica.pdf>

³⁴ OTCA a. Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica. Aprobada en la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del TCA Noviembre 2010. (2010) 35 y ss., <http://otca.org/wp-content/uploads/2021/02/Agenda-Estrategica-de-Cooperacion-Amazonica.pdf>

³⁵ Vid. Caso Amazonia: La Amazonia una entidad viva Amenazada por el Quinto Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza, que versa sobre el aislamiento de pueblos indígenas <https://www.rightsofnaturetribunal.org/wp-content/uploads/2018/04/VEREDICTO-FINAL-AMAZONIA-ES.pdf>

- Fortalecimiento institucional, financiero y jurídico.
- Interés y desarrollo de temas emergentes. Como son el cambio climático y la energía.

El ciclo del proyecto deberá seguir una serie de etapas que son consideradas propuestas de acuerdo de cooperación, dichas fases son la ‘identificación’ de las ideas del proyecto pudiendo ser como resultado de estudios o “de prefactibilidad a iniciativa de los Países Miembros o de la SP”³⁶, para proseguir estará lo que se denomina la ‘concepción’ donde se concluye con el envío de una Nota Conceptual del Proyecto a estos Estados, disponiendo los estados de un plazo de 60 días para realizar las reservas oportunas así como sus sugerencias. Y, por último, la negociación que es un proceso que se comienza con la conclusión del plazo de la Nota, anteriormente mencionada, y donde se envía a los estados la información del resulta de las consultas y la ‘negociación’, para que la OTCA empiece a trabajar en la financiación y en la definición de los mecanismos que colaboraran tanto en la gestión regional como en la nacional.

Ahondando más en la cuestión del financiamiento, debemos destacar que para poder lograr sus recursos esta Agenda, en concreto, empleará cuatro fuentes de recursos, y que sirve como modelo porque será coincidente con otros proyectos, programas o agendas de la OTCA, estos son:

- Contribuciones anuales fijas de cada Estado Miembro.
- Contribuciones de carácter extraordinario que se destina para estas actividades.
- Contribuciones de cooperación internacional.
- Contribuciones de empresas nacionales, tanto públicas como privadas.

5.3. UNASUR y PROSUR

Con fecha 23 de mayo de 2008, surge el Tratado constitutivo de UNSAUR³⁷, que lo que constituye es una Unión de naciones que tiene personalidad jurídica internacional propia y que está integrada por 12 estados, donde también se encuentran los estados que son de interés para nuestro estudio. El objetivo principal era construir un espacio en el que la integración y la unión surja en materia cultural, social, económica y política entre los pueblos, además se busca dar “prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y

³⁶ *Ibíd*, 56 y ss.

³⁷ Abreviatura que surge de Unión de Naciones Suramericanas es una organización intergubernamental.

la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados”³⁸

No obstante, con las diferentes crisis de dichos estados y por múltiples problemas que explicaremos en apartados posteriores se observa como UNASUR se ha convertido en una unión que no ha integrado nada y que de manera progresiva se ve destruida sin haber logrado alcanzar nada.

Con este escenario tan catastrófico tiene lugar la idea de gobernanza ambiental pero desde un punto de vista regional sin integración fragmentada y sin estar politizada y es aquí donde surge el Progreso de América del Sur, en adelante PROSUR, su lanzamiento tuvo lugar el 22 de marzo de 2019 en Santiago de Chile³⁹, con el objetivo de construir una gobernanza regional con alguna participación ciudadana y sin ser una integración prestando especial atención a (i) infraestructuras para la interconexión fronteriza, (ii) integración energética para aprovechar de manera sostenible los recursos, (iii) garantizar la salud de acceso universal, (iv) aumentar en cooperación regional en asuntos de defensa y seguridad, (v) luchar contra la delincuencia, terrorismo, narcotráfico, crimen organizado, etc., y (vi) cooperar en materia de gestión de riesgos y desastres para mejorar la capacidad de respuesta ⁴⁰.

Lo que tienen en común ambas uniones es que se han intentado establecer mecanismos para la gobernanza ambiental de la Amazonía, pero existen dudas de su relevancia sobre el ámbito nacional, ya que estados como Brasil que es el país líder regional y que suele impulsar mecanismos de integración no realizó nada en su tiempo de pertenencia a UNASUR, algo que también ha sucedido con estados como Colombia y Perú.⁴¹

³⁸ Parlamento Mercosur. UNASUR. (s.f.), <https://parlamentomercosur.org/innovaportal/v/4503/1/parlasur/unasur.html>

³⁹ Diego Vera Piñeros, Paula Prieto Ararat y Daniela Garzón Amórtegui. *Capítulo “De Unasur a Prosur: una gobernanza ambiental reducida y un legado de desaciertos para la Amazonia”* (Fundación Konrad Adenauer y ESAP, 2020) 135, https://www.researchgate.net/publication/348691430_De_Unasur_a_Prosur_una_gobernanza_ambiental_reducida_y_un_legado_de_desaciertos_para_la_Amazonia

⁴⁰ PROSUR. Sobre PROSUR. (s.f.), <https://foroprosur.org/sobre-prosur/>

⁴¹ Diego Vera Piñeros, Paula Prieto Ararat y Daniela Garzón Amórtegui. *Capítulo “De Unasur a Prosur: una gobernanza ambiental reducida y un legado de desaciertos para la Amazonia”* (Fundación Konrad Adenauer y ESAP, 2020) 130, https://www.researchgate.net/publication/348691430_De_Unasur_a_Prosur_una_gobernanza_ambiental_reducida_y_un_legado_de_desaciertos_para_la_Amazonia

5.4. Acuerdo de Escazú

Continuando con el entramado jurídico internacional amazónico, nos encontramos ante el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, más conocido como el Acuerdo de Escazú, en el que son parte 12 Estados americanos y fue adoptado en la ciudad de Escazú (Costa Rica) con fecha 4 de marzo de 2018. Este acuerdo tiene su fundamento en el principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en el cual establece que

“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”⁴².

Lo que supone la aplicación de este principio es explicado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012 y, más en concreto, a través la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁴³, lo que reafirma es el compromiso que tienen todos los estados americanos firmantes en el acceso a poder ser informados, a ser partícipes y a la justicia sobre todos los temas ambientales.

⁴² Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Declaración de Río + 20 sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. (3 al 14 de junio de 1992), <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/documents/declaracionrio.htm>

⁴³ Comisión Económica para América Latina y el Caribe. 686 (XXXV) Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe. (s.f.), https://www.cepal.org/sites/default/files/pages/files/686xxxv-principio_10-esp.pdf

La estructura del Acuerdo de Escazú comienza con una especie de prologo donde recuerda a las partes toda la normativa jurídica que les obliga pero que también les ampara⁴⁴, posteriormente el texto se compondrá de 26 artículos donde se abordaran los siguientes temas:

- Acceso a la información ambiental (art.5).
- Generación y divulgación de información ambiental (art.6).
- Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales (art.7).
- Acceso a la justicia en asuntos ambientales (art.8).
- Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales (art.9).
- Contribución para la implementación de capacidades de fortalecimiento (art. 10).
- Cooperación para implementar las medidas del acuerdo (art.11).
- Función de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como centro de intercambio de información (art.12).

A pesar, de ser firmado por más países que no tienen territorio en la Amazonía, si es bien cierto que la importancia de este tratado radica en que los estados mencionados *ut supra* son parte de este Acuerdo y tal como explica en la presentación lo que se prevé es la pervivencia “en la Amazonía, con una diversidad cultural única, basada en una relación holística con su territorio”, así como, poder paliar los efectos negativos que tienen los países que comparten la Cuenca Amazónica debido a la gran “amenaza para los pueblos y nacionalidades indígenas, con gobiernos con ideologías extremas y políticas extractivistas que consideran a la Amazonía como una fuente inagotable de recursos naturales sin valorar la importancia de la conservación de su riqueza natural y cultural, no solo en la región sino en el planeta”⁴⁵.

6. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Tras observar el plano jurídico en el que nos encontramos, debemos conocer cómo cada estado implementa estas medidas de manera interna y como se relaciona con el resto de países amazónicos. Cabe destacar, del mismo modo que la OTCA es el máximo garante a nivel amazónico, promoviendo una cooperación que se basa en la *bionational cooperation*, es decir, se establecen mecanismos en las zonas fronterizas para que de

⁴⁴ Vid. Anexo 3. Sobre toda los textos en materia medioambiental que aplica a América Latina y el Caribe.

⁴⁵ Coordinadora de las Organizaciones indígenas de la Cuenca Amazónica. “Acuerdo de Escazú”. (Naciones Unidas, 2019) .4, https://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/203_Acuerdo_Escazu.pdf

manera bilateral los estados integrados se ayuden, hasta la fecha encontramos la existencia de convenios bilaterales⁴⁶.

Para poder realizar esto, lo que se hizo fue un estudio que permitía comprender cada territorio creando así un diagnóstico regional de cada zona y ofreciendo así planes y programas que se adaptaban a las políticas nacionales individuales, permitiendo así que exista una ejecución mixta entre una Comisión Ejecutiva, un Comité Técnico y Unidades Técnicas.

Para ejemplificar estos acuerdos explicaremos el existente entre Colombia y Ecuador, que tuvo lugar con la firma del TCA y con la posterior Declaración de Rumichaca en marzo de 1985 en la que ratificaron su decisión de cooperar de manera fronteriza entre el Departamento de Putumayo (Colombia) y la Provincia de Sucumbíos y Napo (Ecuador)⁴⁷. Existen diversos proyectos en ejecución promovidos por la OTCA para la cooperación regional en diversos asuntos⁴⁸:

- Programa de Bosques para la Cuenca y la Región Amazónica.
- Proyecto Cuenca Amazónica.
- Apoyo al programa de biodiversidad de la OTCA en el Marco del CDB en América Latina – Proyecto OTCA BIOMAZ.
- Proyecto Planes de Contingencia para la Protección de la Salud en Pueblos Indígenas Altamente Vulnerables y en Contacto Inicial.
- Apoyo a la Elaboración e Implementación de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica.
- Proyecto Bioamazonia.
- Proyecto Amazonas: Acción Regional en el Área de Recursos Hídrico.

6.1. Unión Europea y Amazonas

Como hemos destacado en los diferentes apartados, es de interés general el respeto y la conservación de la Amazonia a causa de que es una de las áreas naturales más grandes del mundo y por ello está en la agenda de todos los países colaborar a que los estados amazónicos quieran cooperar en su conservación, esta cooperación llega al punto de

⁴⁶ Vid. Anexo 4 sobre proyectos fronterizos establecidos bajo acuerdos mediante un mapa.

⁴⁷ Secretaria General de Organización de los Estados Americanos Secretaria Ejecutiva para Asuntos Económicos y Sociales Departamento de Desarrollo Regional y Medio Ambiente. *Planes, programas y proyectos de cooperación y desarrollo fronterizo en la Amazonía.* (s.f.), <https://www.oas.org/DSD/publications/Unit/oea08b/ch05.htm#TopOfPage>

⁴⁸ OTCA b. Proyectos En Ejecución. (s.f.), <http://otca.org/poyectos-en-ejecucion/>

querer la Unión Europea financiar el Proyecto Integración de las Áreas Protegidas del Bioma Amazónico, en adelante IAPA⁴⁹, coordinado bajo la FAO y ejecutado por UICN, WWF, ONU Medio Ambiente y la Redparques con ello, lo que se pretende es crear conexiones entre los sistemas nacionales para “contribuir al incremento de la resiliencia del ecosistema a los efectos del cambio climático manteniendo la provisión de bienes y servicios que benefician a la biodiversidad, las comunidades y las economías locales”⁵⁰. Además, del proyecto mencionado conocemos de la existencia de multitud más como la creación de la Plataforma Regional Amazónica de Pueblos Indígenas que ha sido apoyada por EUROCLIMA+⁵¹, pero también fuera del plano de la UE, existen numerosas instituciones que han implementado proyectos y programas en esta zona para poder desarrollar actividades para la conservación del bioma amazónico⁵².

Para continuar con esto, es posible mencionar que los Estados Miembros de la UE, fuera de la organización también como estados soberanos se implican en todos los proyectos llevados a cabo en materia medioambiental de la Amazonia pudiendo encontrar como socios estratégicos estados occidentales, como puede ser en el Observatorio del Principio 10 de CEPAL la agencia del Gobierno Federal Alemán de cooperación técnica *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit*, en adelante GIZ, o en proyectos clave de la OTCA podemos apreciar la Embajada de Noruega en Brasil, vuelve a aparecer GIZ y empresas públicas como el banco KfW de la República Federal de Alemania.

7. VULNERACIONES E INCUMPLIMIENTOS

Más allá de todo lo que los dirigentes y representantes políticos acuerden y debatan, es relevante ver si lo que sucede en la Amazonia coincide con lo tratado o simplemente se queda en papel mojado. Es aquí donde observamos, que estamos ante una gran mentira y cómo la pérdida de la Amazonia supone que entre los años 2018 y 2019 los estados de

⁴⁹ Vid. Vídeos sobre el Proyecto IAPA: <https://www.youtube.com/watch?v=WSbaS6FI9no> y <https://www.youtube.com/watch?v=QNwARS5zMCc>

⁵⁰ FAO en Colombia. Proyecto IAPA presenta resultados sobre la integración de las áreas protegidas amazónicas. (2019), <https://www.fao.org/colombia/noticias/detail-events/es/c/1186872/>

⁵¹ AECID. La OTCA pone en marcha el proyecto de creación de la Plataforma Regional Amazónica de Pueblos Indígenas apoyada por EUROCLIMA+. (2022), https://www.aecid.es/ES/Paginas/Sala%20de%20Prensa/Noticias/2022/2022_08/09_euroclima_ind%C3%ADgenas.aspx

⁵² Vid. Anexo 5 sobre proyectos amazónicos.

Brasil, Bolivia y Perú estuvieran entre los cinco países que más perdieron bosques primarios en todo el mundo⁵³.

Sin embargo, el peligro constante que sufre el territorio amazónico va más, pudiendo destacar las mayores amenazas que tiene el susodicho territorio:

- El consumo masivo productos y derivados cárnicos⁵⁴, debido a que esto supone el aumento de la ganadería extensiva, así como de otros sectores como la agricultura que deben expandir su cultivo de pastos para alimentar los ganados, pero también para la creación de productos veganos y vegetarianos con el cultivo soja. Estamos ante una alta especulación de tierras y ganadería, que supone que países como Brasil que se encuentra entre los 5 países que representan más 50% de los bosques en el mundo está siendo sobreexplotado⁵⁵.
- Inestabilidad de la división de poderes establecida por Montesquieu, lo que hace que los que tienen el poder juzgar y hacer ejecutar lo juzgado no lo hagan por miedo a ser asesinados o por ser totalmente corruptos. Así mismo, estamos ante Gobiernos muy endebles con políticas muy escuetas y de difícil realización en dichos territorios por falta de recursos.
- La base económica que sustenta el Estado es pobre, nos hallamos ante estados que no pueden permitirse dejar de explotar un territorio por proteger el medioambiente, ya que entra en juego su subsistencia si dejan de trabajar las tierras y, por consiguiente, se encuentran desamparados.
- El acaparamiento de tierras, en países como Colombia es entendido como una carrera que involucra a autoridades locales, narcotraficantes, agricultores de relevancia nacional, así como los diversos grupos de paramilitares que siguen armados⁵⁶.

⁵³ Mikaela Weisse y Liz Goldman. La Destrucción de los Bosques Primarios Aumentó un 12 % de 2019 a 2020. (2021), <https://www.globalforestwatch.org/blog/es/data-and-research/datos-globales-de-perdida-de-cobertura-arborea-2020/>

⁵⁴ Vid. Anexo 6 sobre imagen de activistas.

⁵⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. *Evaluación de los recursos forestales mundiales 2020. Principales resultados.* (2020), <https://www.fao.org/3/CA8753ES/CA8753ES.pdf#page=3>

⁵⁶ Camilla Costa. *Destrucción del Amazonas: las principales amenazas para la mayor selva tropical del mundo en los 9 países que la comparten.* (BBC, 2020), <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51377234>

- La delincuencia a gran escala, sobre todo debemos hablar en este punto del narcotráfico que necesita de grandes hectáreas para poder llevar a cabo la plantación, fabricación y producción de la droga. Por otra parte, la minería ilegal es otro de los ilícitos penales que supone en estados como la Guyana Francesa una fiebre por el oro generado por la crisis, convirtiéndose en la principal fuente de ingreso.
- Los incendios suponen la destrucción de millones de hectáreas, como es el caso de Bolivia donde las quemaduras para uso agropecuario representan el 94% del total registrado en un solo departamento del estado boliviano⁵⁷.
- La volatilidad de los Gobiernos, que se observa en todos los territorios americanos y que, a nuestro parecer, ataca la soberanía nacional de los estados, como fue el caso del Golpe de Estado en Perú de este mismo año⁵⁸.

La situación no es fácil, lo que supone que múltiples tratados realizados entre los estados han sido incumplidos, como fue el caso de UNASUR, donde ha sido cuestionado la falta de acuerdos e iniciativas para la protección de la biodiversidad. Además, a pesar de existir textos que se comprometían con el medioambiente esto, en ningún caso, ha implicado que realmente haya instituciones regionales efectivas y que cobijen a la Amazonia. La crítica a UNASUR prosigue por la ausencia de un organismo que se encargue de estos asuntos para trazar y velar por los objetivos ambientales que se habían prometido⁵⁹.

Es tal el incumplimiento que hasta la Declaración Universal de Derechos Humanos ha sido vulnerada, esto puede observarse en sus diferentes vertientes, por un lado, las personas que viven la Amazonia realizan trabajos mal remunerados y muy peligrosos, como es la minería para la extracción de piedras semipreciosas o largas jornadas de trabajo sin descanso alguno. Por otro lado, según Greenpeace aquellos que quieren

⁵⁷ Verónica Ibarregaray Sanabria. *Más leña al fuego*. (Fundación amigos de la Naturaleza, 2020), <https://www.fan-bo.org/?p=6013>

⁵⁸ Anónimo d. *Crisis en Perú: La Fiscalía quiere procesar a Castillo por los delitos de rebelión y conspiración*. (20 minutos, 2022), <https://www.20minutos.es/noticia/5082916/0/claves-directo-peru-pedro-castillo-golpe-estado-disolucion-congreso-toque-queda-criticas-oposicion/>

⁵⁹Diego Vera Piñeros, Paula Prieto Ararat y Daniela Garzón Amórtegui. *Capítulo “De Unasur a Prosur: una gobernanza ambiental reducida y un legado de desaciertos para la Amazonia”* (Fundación Konrad Adenauer y ESAP, 2020) 130, https://www.researchgate.net/publication/348691430_De_Unasur_a_Prosur_una_gobernanza_ambiental_reducida_y_un_legado_de_desaciertos_para_la_Amazonia

proteger este medio son asesinados, ocupando el tercer lugar del ranking de asesinatos de activistas ambientales el estado de Brasil en 2019⁶⁰.

8. REFLEXIONES FINALES

Como colofón, los retos ambientales a los que se enfrentan los estados amazónicos no son pocos y tampoco fáciles, porque las decisiones que se tomen de manera individual tienen un alcance planetario por lo que deben ser abordados a escala internacional.

Con ello, a las conclusiones a las que se han llegado tras la realización de este trabajo de investigación son las siguientes:

1. La relación entre la naturaleza y el ser humano es milenaria puesto que el individuo para poder subsistir necesita de un medio que le permita conseguir recursos. Haciendo así, que, para los estados amazónicos, territorios como la Amazonia deban poseer personalidad jurídica propia y que el derecho a un medioambiente sano se entienda como un derecho humano. Además, el desarrollo medioambiental tendrá lugar durante el siglo pasado donde después de las Guerras Mundiales la comunidad internacional entiende que debe actuar en este campo para poder establecer medidas.
2. Como se ha podido comprobar, en cuanto a lo que respecta del derecho amazónico, los estados parte han demostrado ser pioneros en cuestiones concernientes al medioambiente, haciendo así que en los ordenamientos internos de cada estado haya vincula esta conceptualización para garantizarlo como derecho y para que los nacionales de cada estado deban respetarlo. Del mismo modo, encontramos como se han desarrollado principios jurídicos entorno a esta idea, como, por ejemplo, el principio de caución que permite que se protejan los bienes jurídicos más relevantes ante comportamientos que sean altamente gravosos.
3. El estudio realizado demuestra que existen numerosas organizaciones regionales e internacionales que destacan en la creación de acervo amazónico, como puede ser la OTCA lo que indica que existe una preocupación por estos asuntos y que se le está dando prioridad a que la sociedad civil sea consciente de lo que supone dañar el medioambiente, como por ejemplo con el Acuerdo de Escazú que permite

⁶⁰ Greenpeace. *Amazonas*. (Greenpeace, s.f.) <https://es.greenpeace.org/es/trabajamos-en/bosques/amazonas/>

la participación ciudadana y la transmisión de información entre estados. Pero que como se ha visto estos tratados, aun siendo vinculantes, no son respetados y, por ende, sería relevante la creación de mecanismos legales e incluso judiciales que persigan los incumplimientos cometidos. Por ejemplo, con la creación de un Tribunal regional en materia ambiental o que desde la CIDH se dé cabida a estos asuntos por su vinculación directa con el derecho a la vida.

4. Se están llevando a cabo diversos programas para la consecución de objetivos ambientales y que muchos de ellos son financiados, coordinados y ejecutados por grandes organismos internacionales como la Unión Europea o la Organización de Naciones Unidas, permitiendo así que exista un diálogo transnacional entre los diversos continentes. Sin embargo, en cuestiones relativas a la Amazonia debe ponerse un objetivo común específico para que los estados que compartan fronteras tengan las mismas concepciones sobre el desarrollo ambiental y no se quede solo en un aparente *greenwashing*.
5. La herida abierta que tiene la Amazonía es resultado de las múltiples amenazas que están llevando a su destrucción, generando así que un territorio con una cantidad de recursos naturales muy abundante esté siendo mal utilizados. Volviéndose un territorio hostil, de deforestación absoluta, de degradación de los ecosistemas y llegando incluso a pensarse que es un punto de no retorno puesto que los ecosistemas podrían perder su capacidad de adaptación. Siendo relevante que se empodere a la Sociedad Civil y que se les permite tener tanto voz como voto (mediante la participación ciudadana), para que debatan, opinen y creen el germen de 'conciencia ambiental' pudiendo así servir como puente entre los dirigentes políticos de cada estado.
6. Es por ello, que atendiendo siempre la prudencia y a las capacidades económicas y humanas que poseen estos estados, deberían buscar soluciones que fueran eficaces para que puedan cumplir con el mandato legal tanto nacional como internacional, para ello, sería de interés que buscaran apoyo en terceros estados que puedan brindarles esas herramientas que les hacen falta o que les puedan hacer una hoja de ruta para poder realizar un análisis de riesgos atendiendo al caso concreto de cada estado que les permita no seguir errando.

Como se ha venido diciendo, durante toda la investigación la cuestión ambiental en la Amazonia es compleja porque por su extensión geográfica, por la cantidad de estados que

involucra y por la desigualdad existente en términos económicos, sociales y culturales, lo que se ve incrementado por la dificultad de establecer programas eficaces que puedan ser de aplicación por lo que se debe decir que debemos “pensar globalmente, actuar localmente”⁶¹.

Finalmente acabar con una reflexión tras la lectura del principio 1 de Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Humano de 1972 que dice así “el hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras”, seamos la generación que proteja sus ecosistemas y creemos unas políticas que promuevan y mejorar la calidad de vida, no solo humana, sino de todos los que habitamos la tierra.

⁶¹ José Esteve Pardo. Derecho del Medio Ambiente. (Marcial Pons, 2017) 31, <https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788491234203.pdf>

9. FUENTES NORMATIVAS

10. Nacional

11. Bolivia

Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia. (CPE) (7-Febrero-2009).

12. Brasil

Constituição da República Federativa do Brasil de 1988.

13. Colombia

Constitución Política de Colombia de 1991.

Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y se dictan otras disposiciones.

<https://www.corpoboyaca.gov.co/cms/wp-content/uploads/2015/11/Ley-99-1993.pdf>

14. Ecuador

Constitución Política de Ecuador de 2008. Decreto Legislativo 0 Registro Oficial 449 de 20-oct-2008.

15. República Cooperativa de Guyana

Constitución de la República Cooperativa de Guyana de octubre de 1980.

16. Guyana francesa

Constitución de la República Francesa de 4 de octubre de 1958.

17. Perú

Constitución Política de Perú de 1993.

18. Surinam

Constitución de Surinam de 1987.

19. Venezuela

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 15 de diciembre de 1999.

20. Amazónico

Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos (B-31) "Protocolo De Buenos Aires" de 1967.

Tratado de Cooperación Amazónica. Firmado el 3 de julio de 1978.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".
Publicación de 17 de noviembre de 1988.

Tratado constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas. Aprobado el 23 de mayo de 2008.

El Acuerdo de Escazú. Entrada en vigor el 22 de abril de 2021.

21. Internacional

ONU: Asamblea General, Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 Diciembre 1948, 217 A (III).

ONU: Asamblea General. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, 5 a 16 de junio de 1972, Estocolmo.

ONU: Asamblea General. Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1987.

ONU: “Documento A/CONF.151/26/Rev. 1 (Vol. I) Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y de Desarrollo. Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 Volumen I”, Nueva York, 1993.

ONU: “Documento A/CONF.199/20 Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo. Sostenible. Johannesburgo (Sudáfrica). 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002”, Nueva York, 2002.

ONU: “Documento A/CONF.216/16 Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Río de Janeiro (Brasil). 20 a 22 de junio 2012”, Nueva York, 2012.

Organización de los Estados Americanos (OEA), Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", 22 Noviembre 1969.

22. BIBLIOGRAFÍA

23. Jurisprudencial

Corte Interamericana de Derechos Humanos CASO PUEBLO INDÍGENA XUCURU Y SUS MIEMBROS VS. BRASIL. Sentencia De 5 De Febrero De 2018. Recuperado el 10 de diciembre de 2022 de

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_346_esp.pdf

24. Doctrinal

Calderón Gamboa, J (2014). “Pueblos indígenas y medio ambiente en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: un desafío verde”. Revista Derechos Humanos: Actualidad y Desafíos Tomo III. México: Fontamara. Recuperado el 20 de diciembre de 2022. Recuperado el 21 de noviembre de 2022 de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33329.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (s.f.). 686 (XXXV). Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe. Recuperado el 22 de diciembre de 2022 de https://www.cepal.org/sites/default/files/pages/files/686xxxv-principio_10-esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humano (2017). “*Medio Ambiente y Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-23/17 de 15 de Noviembre de 2017 solicitada por la República de Colombia. Resumen Oficial emitido por la Corte Interamericana*”. Recuperado el 5 de diciembre de 2022 de https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/resumen_seriea_23_esp.pdf

Lozano Cutanda, B. (2016). “*Derecho Ambiental: algunas reflexiones desde el derecho administrativo*”. Revista de Administración Pública. ISSN-L: 0034-7639, núm. 200, Madrid, mayo-agosto. Recuperado el 20 de diciembre de 2022 de <https://www.google.com/url?sa=i&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=0CAMQw7AJahcKEwjYv-Or-c77AhUAAAAAHQAAAAAQAg&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F5635327.pdf&psig=AOvVaw3bplH5vfniMgvgpf3xAfwc&ust=1669658346010096>

Weber, M. (1964). “*The theory of social and economic organization*”. New York: The Free Press.

25. OTROS RECURSO EMPLEADOS

ABC (2019). *Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Corte Internacional de Derechos Humanos. Recuperado el 10 de diciembre de 2022 de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/abccorte/abc/>

AECID (2022). *La OTCA pone en marcha el proyecto de creación de la Plataforma Regional Amazónica de Pueblos Indígenas apoyada por EUROCLIMA+*. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Recuperado el 10 de noviembre de 2022 de https://www.aecid.es/ES/Paginas/Sala%20de%20Prensa/Noticias/2022/2022_08/09_euroclima_ind%C3%ADgenas.aspx

Anónimo a (2022). *Medioambiente*. Diccionario Panhispánico del español jurídico. Recuperado el 8 de diciembre de 2022 de <https://dpej.rae.es/lema/medioambiente>

Anónimo b (2021, 27 de diciembre). *El bosque tropical más extenso del mundo*. AQUAE Fundación. Recuperado el 10 de diciembre de 2022 de <https://www.fundacionaquae.org/wiki/amazonia/>

Anónimo c (s.f.). *Folleto Amazonía posible y sostenible*. CEPAL. Recuperado el 20 de diciembre de 2022 de https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/folleto_amazonia_posible_y_sostenible.pdf

Anónimo d (2022, 8 de diciembre). *Crisis en Perú: La Fiscalía quiere procesar a Castillo por los delitos de rebelión y conspiración*. 20 minutos. Recuperado el 22 de diciembre de <https://www.20minutos.es/noticia/5082916/0/claves-directo-peru-pedro-castillo-golpe-estado-disolucion-congreso-toque-queda-criticas-oposicion/>

Cafferatta, N. *Introducción al Derecho Medioambiental*. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Instituto Nacional de Ecología (INE). Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Recuperado el 20 de diciembre de 2022 de https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/80473/7/Introduccion_al_Derecho_Ambiental%2C_Caferatta.pdf?fbclid=IwAR18b9gXBpEMYXET_dkgM4fXe4jFIkDmMBDFm8B9FWYdVDECKTDzj36ntJk

Carrera, L (1992). *Base jurídica del Tratado de Cooperación Amazónica*. OTCA. Recuperado el 8 de noviembre de 2022 de <http://otca.org/wp-content/uploads/2021/04/Base-Juridica-del-Tratado-de-Cooperacion-Amazonica-1992.pdf>

Coordinadora de las Organizaciones indígenas de la Cuenca Amazónica (2019). *Acuerdo de Escazú*. Naciones Unidas. Recuperado de 18 de diciembre de 2022 de https://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/203_Acuerdo_Escazu.pdf

Costa, C. (2020) *Destrucción del Amazonas: las principales amenazas para la mayor selva tropical del mundo en los 9 países que la comparten*. BBC. Recuperado el 28 de octubre de 2022 de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51377234>

Departamento de Desarrollo Sostenible Organización de los Estados Americanos (2016). *Programa Interamericano de Capacitación Judicial sobre el Estado de Derecho Ambiental. Modulo II: Marco conceptual del derecho ambiental*. Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Recuperado el 23 de diciembre de 2022 de https://www.oas.org/es/sedi/dsd/publicaciones/Judicial-Modulo_II.pdf

Escandell García, H. (s.f.) *Estado Amazonas*. GeoVenezuela. Fundación Empresas Polar. Capítulo 37. Recuperado el 20 de diciembre de 2022 de https://bibliofep.fundacionempresaspolargv.org/media/1037/gv_t5_c37_p170_239_lres_singl_preview.pdf

FAO en Colombia (2019). *Proyecto IAPA presenta resultados sobre la integración de las áreas protegidas amazónicas*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Recuperado el 9 de noviembre de 2022 de <https://www.fao.org/colombia/noticias/detail-events/es/c/1186872/>

Greenpeace (s.f.). Amazonas. Greenpeace. Recuperado el 17 de diciembre de 2022 de <https://es.greenpeace.org/es/trabajamos-en/bosques/amazonas/>

Ibarnegaray Sanabria, V. (2020). *Más leña al fuego*. Fundación amigos de la Naturaleza. Recuperado el 28 de octubre de 2022 de <https://www.fan-bo.org/?p=6013>

Molano Barrero, J. (). *Las marcas del Padre Sol: mito, petroglifo y geografía chamánica en la Amazonía. Capítulo 3: Geografía Física y Humana de la Amazonía*. Repositorio UNAL. Recuperado el 17 de diciembre de 2022 de <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/12221/9789587610611.capitulo3.pdf?sequence=13&isAllowed=y>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2020). *Evaluación de los recursos forestales mundiales 2020. Principales resultados*. Recuperado el 9 de noviembre de 2022 de <https://www.fao.org/3/CA8753ES/CA8753ES.pdf#page=3>

OTCA a (2010). *Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica. Aprobada en la X Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del TCA Noviembre 2010*. Recuperado el 20 de diciembre de 2022 de <http://otca.org/wp-content/uploads/2021/02/Agenda-Estrategica-de-Cooperacion-Amazonica.pdf>

OTCA b (s.f.). *Proyectos En Ejecución. Organización del Tratado de Cooperación Amazónica*. Recuperado el 27 de diciembre de 2022 de <http://otca.org/poyectos-en-ejecucion/>

Parlamento Mercosur (s.f.). *UNASUR*. Parlamento del Mercosur. Recuperado el 9 de diciembre de 2022 de <https://parlamentomercosur.org/innovaportal/v/4503/1/parlasur/unasur.html>

PROSUR (s.f.). *¿Qué es PROSUR?*. Foro para el Progreso e Integración de América del Sur. Recuperado el 9 de diciembre de 2022 de <https://foroprosur.org/sobre-prosur/>

Secretaría General de Organización de los Estados Americanos Secretaría Ejecutiva para Asuntos Económicos y Sociales Departamento de Desarrollo Regional y Medio Ambiente (s.f.). *Planes, programas y proyectos de cooperación y desarrollo fronterizo en la Amazonía. El tratado para la cooperación amazónica*. Secretaría de la OAS. Recuperado el 6 de diciembre de 2022 de <https://www.oas.org/dsd/publications/unit/oea08b/ch24.htm>

Secretaría General de Organización de los Estados Americanos Secretaría Ejecutiva para Asuntos Económicos y Sociales Departamento de Desarrollo Regional y Medio Ambiente (1993). *Programas Binacionales de Cooperación Fronteriza - Un Modelo para el Desarrollo de la Amazonía, Anexo 1*. Secretaría de la OAS. Recuperado de 6 de diciembre de 2022 de <https://www.oas.org/dsd/publications/unit/oea08b/ch30.htm#TopOfPage>

Secretaría General de Organización de los Estados Americanos Secretaría Ejecutiva para Asuntos Económicos y Sociales Departamento de Desarrollo Regional y Medio Ambiente (s.f.). *Planes, programas y proyectos de cooperación y desarrollo fronterizo en la Amazonía*. Secretaría de la OAS. Recuperado de 6 de diciembre de 2022 de <https://www.oas.org/DSD/publications/Unit/oea08b/ch05.htm#TopOfPage>

Reyes Haczek, R. (2022) *La batalla de Boyacá, el enfrentamiento de dos horas que selló el destino de Colombia el 7 de agosto de 1819*. CNN. Recuperado el 4 de enero de 2023 de <https://cnnespanol.cnn.com/2022/08/05/colombia-batalla-de-boyaca-historia-orix/>

Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza (2021, 4 de noviembre). *Caso Amazonia: La Amazonia una entidad viva Amenazada por el Quinto Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza, que versa sobre el aislamiento de pueblos indígenas*. Rights of Nature Tribunal. Recuperado el 8 de noviembre de 2022 de <https://www.rightsofnaturetribunal.org/wp-content/uploads/2018/04/VEREDICTO-FINAL-AMAZONIA-ES.pdf>

Tobasura Acuña, I. (2011) *El legado ecológico de 'el libertador*. Luna Azul, 135-145. Recuperado el 4 de noviembre de 2022 de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-24742011000100013&lng=en

Vera Piñeros, D., Prieto Ararat, P. y Garzón Amórtegui, D. (2020) *Capítulo De Unasur a Prosur: una gobernanza ambiental reducida y un legado de desaciertos para la Amazonia*. Fundación Konrad Adenauer y ESAP. Recuperado el 5 de diciembre de

2022

de

<https://www.researchgate.net/publication/348691430> De Unasur a Prosur una gobernanza ambiental reducida y un legado de desiertos para la Amazonia

Weisse, M. y Goldman, L. (2021) *La Destrucción de los Bosques Primarios Aumentó un 12 % de 2019 a 2020*. Global Forest Watch Recuperado el 8 de diciembre de 2022 de <https://www.globalforestwatch.org/blog/es/data-and-research/datos-globales-de-perdida-de-cobertura-arborea-2020/>

CAROLINA CAÑADAS DARAVIÑA